

# El abc del Derecho

DOMINGO 27 de marzo de 2022 | AÑO 3 | N° 56

De la Escuela de Derecho *Egacal*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

02 • 03

..: **Una nueva lección:**  
La Defensa Penal Efectiva

..: **El abecé de:**  
La Defensa Penal Efectiva  
Reconocimiento a nivel  
internacional  
Jurisprudencia relevante

04 • 05

..: **Infografía:**  
La Defensa Penal Efectiva

06

..: **Sentencias  
trotamundos:**  
Derechos de la Naturaleza

..: **Butaca Jurídica:**  
La Historia de Ryan White

..: **Pupiletras legales:**  
Defensa Penal Efectiva

07

..: **El Derecho es  
redondo:**  
Indulto y Eliminatorias:  
hora de los opinólogos

..: **Gobierno del  
consumidor:**  
Protección a las personas  
con discapacidad

..: **¡Escriba bien,  
doctor!:**  
Cuidado con el estilo  
nominal



## LA DEFENSA PENAL EFECTIVA



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*  
 Doctora en Derecho por la  
 Universidad Nacional de Rosario  
 (Argentina)

Una nueva lección



## LA DEFENSA PENAL EFECTIVA

**D**urante las últimas dos décadas, los sistemas de justicia penal de varios países latinoamericanos (incluido el Perú) han presentado cambios significativos; aunque varias de estas modificaciones aún están en pleno proceso de implementación. Esta reforma fundamentalmente consiste en el cambio de un modelo inquisitivo a uno acusatorio. Este último modelo gira alrededor de los siguientes elementos:

- Principio de Igualdad de armas.
- Separación de funciones entre persecución y acusación.
- Mejoras en los derechos procesales de los sospechosos y los acusados de un delito.
- Procedimiento oral, público y contradictorio.

En un proceso penal bajo el sistema acusatorio, el imputado o acusado es titular de un conjunto de derechos relacionados con su defensa. La protección de dichos derechos no se limita a un reconocimiento normativo –nacional e internacional–, sino que incluye también la implementación de aquellas garantías que han sido objeto de la reforma y que conforman la **Defensa Penal Efectiva**.

Un Estado Constitucional de Derecho como el nuestro no solo se preocupa por regulación normativa o por el resultado del juicio, sino por el modo en que el imputado transita durante el proceso penal. Ello no se limita al juicio propiamente dicho, sino que también incluye la etapa preliminar que comprende detenciones policiales y la etapa preparatoria del proceso. A pesar de lo señalado, en el Perú y en otros países latinoamericanos, la realidad lamentablemente es sumamente distinta: son muy comunes las prisiones preventivas prolongadas.

El acceso a una defensa efectiva es la condición para la vigencia de las garantías que conforman un juicio imparcial. Es claro que ese conjunto de garantías se debilitan si no tienen como eje central a la defensa efectiva. Solamente de esta manera se podrá lograr una situación real de protección al imputado o acusado.

“Ello no se limita al juicio propiamente dicho, sino que también incluye la etapa preliminar que comprende detenciones policiales y la etapa preparatoria (...)”



## El Abecé de LA DEFENSA PENAL EFECTIVA

### 1. A nivel internacional, ¿dónde se encuentran regulados los derechos que garantizan una Defensa Penal Efectiva?

Las normas internacionales que prevén derechos de defensa para el imputado constituyen un cuerpo normativo extenso, claro y preciso. A nivel regional, estos derechos se encuentran reconocidos en los artículos 7° (Derecho a la Libertad Personal) y 8° (Garantías Judiciales) de la Convención Americana de Derechos Humanos.

### 2. ¿Cuáles son los cambios más relevantes de la reforma procesal relacionada con la Defensa Penal Efectiva?

Podemos mencionar a los siguientes:

- La adopción definitiva del enjuiciamiento oral, público y contradictorio como única forma válida de lograr una condena
- La división de funciones entre el juez, el acusador y la defensa.
- La ampliación del sistema de garantías del imputado.

- La ampliación de los modos de terminación del proceso, como, por ejemplo, la incorporación de salidas conciliatorias que impliquen la reparación de los daños.
- Una incorporación mucho más fuerte de los derechos de las víctimas y de su participación como acusadoras dentro del proceso.

### 3. ¿Cómo se agrupan los derechos que forman parte de la Defensa Penal Efectiva?

Se pueden agrupar en las siguientes cuatro dimensiones:

- **Derecho a contar con información.** Si bien, la Convención Americana de Derechos Humanos no reconoce expresamente este derecho, de la lectura de

sus artículos 7° y 8° se desprende que el imputado tiene el derecho a contar con información sobre el proceso penal al cual está sometido.

- **Derecho a defenderse y a contar con asistencia legal.** Comprende el derecho de la persona imputada a defenderse y representarse personalmente; además de contar con asistencia y representación legal de su confianza y libre elección.

- **Derechos o garantías judiciales genéricas, relativas al juicio imparcial.** Comprende la presunción de inocencia a favor del imputado, el derecho a guardar silencio o a no declarar contra uno mismo, el derecho a permanecer en libertad durante el proceso, la debida motivación de las decisiones y el derecho a una revisión integral de la sentencia de condena.

- **Derechos o garantías vinculadas con la efectividad de la defensa.** Ello incluye el derecho a investigar el caso y a proponer pruebas, el derecho a contar con suficiente tiempo y posibilidades para preparar la defensa, la igualdad de armas en la producción y control de la prueba y en el desarrollo de las audiencias públicas.



# DEFENSA PENAL EFECTIVA

## I RECONOCIMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos: Artículo X.
- Declaración Americana de Derechos Humanos: Artículo XVIII
- Pacto internacional de Derechos civiles y políticos: Artículo XIV, incisos 3 y 5.
- Convención Americana de Derechos Humanos: Artículos 7° y 8°.



## JURISPRUDENCIA RELEVANTE

### Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Castillo Petrucci y otros vs. Perú

Violación de los literales b), c), d) y f) del inciso 2) del artículo 8° de la Convención Americana (comunicación de la acusación formulada; acceso al tiempo y medios adecuados para la preparación de su defensa; asistencia a través un defensor y posibilidad de interrogar a testigos).

### Tribunal Constitucional Expediente 1147-2012-PA/TC. Caso Luis Enrique Orezzoli Neyra

Derecho de Defensa tiene una doble dimensión:

- **Material:** Derecho del imputado de ejercer su propia defensa.
- **Formal:** Derecho a una defensa técnica (asesoramiento y patrocinio de abogado defensor).



# DEFENSA PEN



## Derecho a contar con información

1. Derecho a ser informado sobre la naturaleza y causas del arresto o detención y los derechos que emanan de esa situación.
2. Derecho a ser informado sobre la naturaleza y las causas de la imputación (formulación de cargos) o acusación.
3. Derecho a obtener información sobre los derechos relativos a su defensa que le están garantizados.
4. Derecho a obtener acceso a la evidencia material del caso y a la carpeta de la investigación (legajo, expediente, archivo, sumario, archivo, etc.)



## Derecho a defenderse y a contar con asistencia legal

1. Derecho de la persona imputada a defenderse y representarse personalmente.
2. Derecho a contar con asistencia y representación legal (técnica) de su confianza y libre elección.
3. Derecho a contar con asistencia legal durante el interrogatorio.
4. Derecho a conferenciar en privado con el abogado defensor.
5. Derecho a elegir y contar gratuitamente con los servicios de un abogado, para las personas que no puedan pagarlo.
6. Derecho a que los abogados se rijan conforme estándares profesionales mínimos, deban orientarse exclusivamente por el interés de su defendido y sean independientes.



# JUDICIAL EFECTIVA

## Derechos o garantías judiciales genéricas, relativas al juicio imparcial (fair trial) III



1. Derecho a ser presumido inocente.
2. Derecho a guardar silencio o a no declarar contra uno mismo.
3. Derecho a permanecer en libertad durante el proceso, mientras el juicio se encuentra pendiente.
4. Derecho a estar presente en el juicio y a participar en él
5. Derecho a que las decisiones que lo afectan sean motivadas en fundamentos razonados.
6. Derecho a una revisión integral de la sentencia de condena.

## Derechos o garantías vinculadas con la efectividad de la defensa IV



1. Derecho a investigar el caso y proponer pruebas.
2. Derecho a contar con suficiente tiempo y posibilidades para preparar la defensa.
3. Igualdad de armas en la producción y control de la prueba y en el desarrollo de las audiencias públicas y adversariales.
4. Derecho a contar con un intérprete de su confianza y a la traducción de los documentos y pruebas.



## Sentencias trotamundos Derechos de la naturaleza

Ana (57), domiciliada en Ambato (Ecuador), crió a una mona chorongo (Estrellita) desde su primer mes de nacida. Vivieron juntas desde hace 18 años, por lo que Estrellita se convirtió en un miembro más de la familia.

Ante una denuncia anónima, el 11 de septiembre de 2019, el Ministerio del Ambiente se apersonó al domicilio de Ana y procedió a la retención de Estrellita. Se inició un procedimiento administrativo en contra de Ana. El 09 de octubre de 2019, Estrellita fallece en el

zoológico San Martín. Concluido el procedimiento se declaró la responsabilidad de Ana por infracción muy grave.

El 06 de diciembre de 2019, Ana -sin saber de la muerte- presentó acción de hábeas corpus a fin de que se le otorgue la licencia de tenencia de vida silvestre. Posteriormente, Ana tomó conocimiento del deceso de Estrellita y solicitó se entregue su cuerpo a la familia. En primera instancia, se denegó el hábeas corpus y en segunda instancia se confirmó la decisión. La accionante presentó acción extraordi-

naria de protección, la que fue resuelta por la Corte Constitucional de Ecuador. Dicha Corte, con fecha 27 de enero de 2022, declaró la vulneración a los derechos de la Naturaleza, principalmente por los hechos que terminaron en la muerte de Estrellita:

«154. (...), esta Corte Constitucional no puede dejar de un lado que la muerte de Estre-

llita no se dio por causas naturales, propias de la especie. Es decir, las condiciones físicas de la mona Estrellita –desnutrición, condiciones corporales producto de un ambiente inadecuado, niveles de es-

trés, etc.– son producto de las actuaciones u omisiones tanto de Ana como de las entidades estatales involucradas en el procedimiento administrativo de forma general, ya que tales condiciones son precisamente porque el animal silvestre fue sustraído de su hábitat

natural, no contó tampoco con las condiciones mínimas para que –atendidas sus circunstancias particulares como la impronta humana– pueda prosperar, (...).»

Lea la sentencia en: <https://bit.ly/CasoEstrellita>



## Pupiletras legales Defensa Penal Efectiva



U A J D H I F N A P T V D D E  
 S Q J P N D E B I D O F A E F  
 O I D E R E C H O S B D Ñ O V  
 J J O M B H J F R E I H S E Ñ  
 Z A V I T C E F E L D E D I E  
 Y B D K Y L A Q A N C A M Ñ H  
 L G A F U D K I X O D J D N K  
 P A N C F H C O R I A Ñ X S Q  
 R R Z H V R Q P L V D G S O O  
 O A A U A E K A R I V H Q N B  
 T N N P W K G O X Z E G J A J  
 E T M D O E Ñ Ñ W Q R R S M E  
 C I G Z L P R B G I S Q P U T  
 C A Z Ñ D I D N Y O A O E H O  
 I D E F E N S A D K R H N T R  
 O U N D L X S A Y N I T A Y J  
 N W L Z R Ñ G O X R A C L L G  
 R Z Ñ E E O V C D L L U K H V  
 W X W I B T W X I N J T P L M  
 M C I A R L D L A I C I D U J

ABOGADOS  
 ADVERSARIAL  
 DEBIDO  
 DEFENSA  
 DERECHOS

EFFECTIVA  
 GARANTÍA  
 HUMANOS  
 IMPARCIALIDAD  
 JUDICIAL

LEGALIDAD  
 OBJETO  
 PENAL  
 PROCESO  
 PROTECCIÓN



## Butaca jurídica La historia de Ryan White

En 1989 se estrenó este telefilme basado en la vida de Ryan White. Su historia se desenvuelve en la ciudad de Kokomo (Indiana, EEUU) en donde Ryan (Luka Haas) vive con su madre Jeanne (Judith Light) y su hermana Andrea (Nikki Cox).

Ryan es un niño hemofílico de trece años. Al sentirse mal, su madre Jeanne lo lleva al hospital en donde se le informa que su mal estado de salud se debe al VIH, el cual debió haber contraído en las transfusiones de sangre que recibió como trata-

miento a la hemofilia. Era 1984 y esta enfermedad generaba muchas dudas sobre su origen y transmisión, por lo que la reacción social era de pánico.

Cuando las autoridades de la escuela y padres se enteran de la enfermedad de Ryan, se oponen a que asista por temor a un contagio masivo. A pesar de esta situación, Ryan insiste en asistir a la escuela por lo que junto a su madre acuden al abogado Charles Vaughan (George C. Scott) con quien emprenderán una lucha legal por su derecho a la educación recorriendo varias instancias; como consecuencia

de ello, Ryan logró asistir a la escuela.

La historia de Ryan White fue un precedente importante en la lucha por los derechos de las personas con VIH. Ryan falleció poco antes de graduarse, esto es, el 08 de abril de 1990. Un film de drama judicial sobre el VIH que junto a la famosa película Philadelphia (1993) con Tom Hanks nos traen grandes enseñanzas para todo abogado defensor de los derechos fundamentales.

Vea este film en YouTube como: [\[Hechos reales\] Juicio a un menor. Película completa en Español. 1989.](#)



## El Derecho es redondo

# Indulto y Eliminatorias: hora de los opinólogos

Durante esta semana, dos temas han sido excluyentes respecto a la atención nacional a través del periodismo: el indulto al expresidente Fujimori y la última fecha doble de las eliminatorias que decidirán qué países irán a Qatar 2022.

En el caso del indulto, ha sido casi inexistente el análisis jurídico del mismo. Se han brindado múltiples opiniones y muy pocas de ellas con un análisis jurídico que amerita este tipo de temas. La sentencia del Tribunal Constitucio-

nal determina que cobra vigencia la Resolución Suprema que declara el indulto; por lo tanto, lo correcto sería esperar la publicación de la sentencia para analizarla y, a partir del Derecho, esgrimir una respuesta. Sin embargo, se han emitido opiniones a favor y en contra llevadas por un ámbito emocional, de sensaciones de simpatías y antipatías. Sin embargo, el Derecho está de vacaciones.

Lo mismo ocurre en el ámbito de las Eliminatorias. No abundan los análisis sobre el juego táctico que realiza

Uruguay cuando juega de local o respecto a cuál es el principal cambio que ha introducido el nuevo entrenador del seleccionado charrúa. Al contrario, abundan frases como, "Sí se puede", "Perú ya

sabe ganar en el Centenario (así hayan pasado décadas, además de que son realidades muy distintas), "Somos once contra once" u otras frases hechas que no aportan a un análisis razonado, que es lo que compete al periodismo especializado. Tanto en el indulto como en las Eliminatorias, están de moda los opinólogos.



## Gobierno del consumidor

# Protección a las personas con discapacidad

Una de las prioridades de las normas de protección al consumidor es la especial atención a las personas con discapacidad. Es por ello que la VI política pública del Código del Consumidor enfatiza dicha tutela en quienes presentan condiciones especiales, como es el caso

de las gestantes, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Asimismo, en su artículo 41° obliga al proveedor a garantizar la atención preferente a este grupo de personas.

Si bien es relevante conocer la protección especial que brinda el Código del Consumidor, también lo es, saber qué autoridades son competentes para pronunciarse respecto a la afectación de los derechos de las personas con discapacidad. Tal como señala la Ley General de la



Persona con Discapacidad, en caso de que una municipalidad haya tipificado como infracción el incumplimiento de las normas de accesibilidad y las de adecuación urbanística y arquitectónica para personas con discapacidad, respecto de una edificación privada, la competencia para sancionar esta infracción administrativa recae únicamente en dicha municipalidad, por lo que el Consejo Nacional para la Integración de la

Persona con Discapacidad (Conadis) intervendría como un órgano de apoyo.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no se excluye la competencia del Indecopi para conocer aquellos casos en los cuales se verifiquen lesiones efectivas a los derechos de los consumidores consagrados en el Código del Consumidor como consecuencia del incumplimiento de las normas destinadas a la implementación de infraestructura. Ello ocurre, por ejemplo, en aquellos casos en que los consumidores no pueden acceder a un centro comercial por falta de implementación de rampas.



¡Escriba bien, doctor...!

# Cuidado con el estilo nominal

Uno de los rasgos más característicos de la redacción jurídica es su afán por la precisión. Si bien esta característica es primordial, para lograr que el mensaje sea comprensible, es necesario tener cuidado con aquellas herramientas que son utilizadas. Ello ocurre, por ejemplo, con el uso de incisos (información de carácter complementaria) y del estilo nominal. Una consecuencia del uso excesivo del estilo nominal es la redacción de un texto con un amplio repertorio de sustantivos. En estos casos se recurre a un uso excesivo de sustantivos por el afán de conseguir un lenguaje exacto: hay una propensión a sustantivarlo todo.

Se usa un estilo nominal cuando se suplanta un verbo (por ejemplo, evaluar) por un sustantivo (evaluación) y

“ En estos casos se recurre a un uso excesivo de sustantivos(...) ”

se complementa con un verbo (efectuar/llevar a cabo la evaluación).

Analicemos el siguiente caso:

- Mediante esta notificación se le autorizó a modificar su establecimiento comercial.
- Mediante esta notificación, se le concede autorización para introducir las modificaciones a su establecimiento comercial.

Estas dos frases gramaticalmente son correctas y su significado es idéntico. La única diferencia entre ambas reside en una cuestión de estilo. En la primera, se usa el número necesario de palabras y la información es directa. En la segunda, la oración es más extensa y pierde naturalidad.

No es un error usar un estilo nominal; sin embargo, la redacción eficaz recomienda no hacer un uso excesivo de dicho estilo.

“ En su artículo 41° obliga al proveedor a garantizar la atención preferente a este grupo de personas. ”

¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!



## Cursos de Preparación



### Curso de Preparación Concursos Públicos



### Programa de Actualización Jurídica



#### Curso Virtual Intensivo

### EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Fundamentos y aspectos procesales



Dirigido  
Comunidad jurídica y público interesado.



Clase Modelo  
Gratuita  
31 de marzo  
6:30 pm



suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”



[www.egacal.edu.pe](http://www.egacal.edu.pe)

977851074 | 975058868 | 975058880